

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente.

Apartadó,

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 17º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N° 200-16-51-28-0254-2015, donde obra Auto N° 200-03-50-04-0354 del 02 de septiembre de 2015, mediante el cual se declara iniciada la investigación de que trata el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, contra el señor DENIS JOSÈ PÈREZ ARIZAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.338.719, y se formuló pliego de cargos por presunta infracción a lo consagrado en los Artículos 42 y 224 del Decreto Ley 2811 de 1974, y 2.2.1.1.4.4, 2.2.1.1.13.1., del Decreto 1076 de 2015, y se legaliza la medida de decomiso preventivo a seis coma siete (6,7) m3 de madera de la especie Higuérón (*ficus glabrata*), lo anterior por no tener la respectiva autorización de aprovechamiento forestal y Salvoconducto Único Nacional.

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el 17 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución N° 250-03-20-01-1845 del 30 de diciembre de 2015, se decide la investigación administrativa sancionatoria en la cual se declara responsable al señor DENIS JOSÈ PÈREZ ARIZAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.338.719, y se ordena el DECOMISO DEFINITIVO del material forestal en la especie y volumen que se describe a continuación: seis coma siete (6,7) m3 de la especie Higuérón (*ficus glabrata*).

El mencionado acto administrativo es notificado personalmente el día 04 de marzo de 2016 al señor DENIS JOSÈ PÈREZ ARIZAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.338.719.

Que mediante Convenio N° 200-10-01-03-0021 del 09 de marzo de 2016, se realiza la entrega de los productos forestales decomisados definitivamente, en cantidad de 6,7m³ al señor Germán Rojas Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.958.796 en calidad de Comandante de la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional de Colombia.

En virtud a lo expuesto, personal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA rindió informe de seguimiento Convenio Interadministrativo N° 0021 del 09 de marzo de 2016 tal como consta en el Informe Técnico N° 704 del 18 de mayo de 2017, en el cual se consigna lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente.

Apartado

N Vulgar	Especie	Producto	Cantidad	V m3 elaborado
Higuerón	(ficus glabrata)	Bloques	61	6,7
Total			61	6,7

Teniendo en cuenta que el procedimiento sancionatorio ambiental se encuentra decidido conforme a la Ley 1333 de 2009, y que los productos forestales han sido entregados bajo convenio institucional se procederá a archivar el expediente 200-16-51-28-0254-2015.

En mérito a lo anteriormente expuesto este Despacho;

DISPONE

PRIMERO. Archivar el expediente radicado número 200-16-51-28-0254-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Notificar personalmente el presente Acto Administrativo al señor DENIS JOSÉ PÉREZ ARIZAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.338.719, en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vanessa Paredes Zuniga
VANESSA PAREDES ZUNIGA

Directora General

PROYECTO	FECHA	REVISÓ
Tatiana Lorraine Mendoza Pérez	23/06/2017	Xiomara Neira Sanchez

Expediente. 200-16-51-28-0254-2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el día de hoy _____ de _____ de 201_ a las ____m, se notifica personalmente a la persona _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, del contenido de la RESOLUCIÓN No. _____ de fecha _____; por medio de la cual CORPOURABA ordena archivar un expediente..

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado No procede Recurso Alguno.

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

_____ **El notificado**

_____ **Funcionario quien notifica**